Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL"

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

CONVENCION NORTE DE SANTANDER

NOVIEMBRE DE 2026

El presente documento muestra el resultado del estudio adelantado por el Municipio de Convención con la intención de caracterizar el sector del suministro de juguetes e incentivos para niños y niñas y de los servicios de transporte terrestre de carga y de pasajeros, con el objeto de establecer un marco de referencia que permita definir los requisitos habilitantes, el presupuesto oficial y los riesgos del presente proceso de contratación.

El municipio de Convención, a través de la Secretaría de Cultura y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES **Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos sus habitantes, en igualdad de oportunidades, y de proteger las expresiones artísticas, las tradiciones y el patrimonio cultural del territorio, con especial atención a los niños y niñas, cuyos derechos prevalecen conforme al artículo 44 de la Constitución y a la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que reconoce su derecho al juego, a la recreación y a participar en la vida cultural y artística.

La población infantil de los sectores rurales del municipio, en particular de La Trinidad, el corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, enfrenta limitaciones de acceso a la oferta cultural institucional por la distancia al casco urbano, el estado de las vías y los costos de desplazamiento. Por ello, la Secretaría de Cultura y Deporte, a través de los formadores de la Casa de la Cultura Ángel Gilberto Núñez Sarmiento, ha programado actividades artísticas y culturales en estos sectores, orientadas al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas del municipio.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere el transporte de ida y regreso de los formadores de la Casa de la Cultura hasta cada uno de los sectores rurales, el transporte de los regalos, útiles y materiales necesarios para las jornadas, y el suministro de incentivos (juguetes) para los niños y niñas participantes,

como estrategia para fomentar su participación, creatividad y sentido de pertenencia por su patrimonio cultural. Para tal efecto se contempla la entrega de mil trescientas (1.300) unidades de cada uno de los siguientes juguetes: carrito tipo volqueta y/o camión, muñeca tipo Barbie, juego de ollas y/o elementos de cocina y moto de juguete, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Convención Sí Vale", eje estratégico "Convención Sí Vale con Oportunidad y Bienestar para Todos", programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", sector 33 – Cultura, producto 3301070 "Documentos de lineamientos técnicos", meta "Apoyaremos y fortaleceremos actividades y propuestas que enriquezcan nuestra identidad artística y cultural", y con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", registrado con código BPIN 2024-54-206-0009, según certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura el 11 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los sectores rurales del municipio, incluyendo transporte, materiales e incentivos, de manera que se garantice el desarrollo adecuado de las actividades programadas por la Secretaría de Cultura y Deporte y se contribuya al fortalecimiento de la identidad cultural de los niños y niñas del sector rural. La Administración Municipal no cuenta con personal de planta, vehículos ni bienes disponibles para atender directamente esta necesidad, por lo que resulta necesario acudir a un proceso de contratación.

1.1 ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%),muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,93	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

1.2.3 INDICADORES

1.2.4 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas;

transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[1]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES

Para establecer el valor promedio de los bienes a suministrar y de los servicios de transporte requeridos, se solicitaron y allegaron a la Entidad dos (2) cotizaciones: IMPELER CONSULTING S.A.S., NIT 901.532.943-1 (5 de noviembre de 2026, valor total $72.500.000, IVA incluido) y PROCAT INVERSIONES S.A.S. (6 de noviembre de 2026, valor total $69.500.000). Con base en el promedio aritmético por ítem se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UND	COTIZACIÓN 1 IMPELER CONSULTING S.A.S.	COTIZACIÓN 2 PROCAT INVERSIONES S.A.S.	VALOR PROMEDIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA TRINIDAD	UND	$ 2.077.000,00	$ 1.923.000,00	$ 2.000.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A CARTAGENITA	UND	$ 935.000,00	$ 865.000,00	$ 900.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA LIBERTAD	UND	$ 2.285.000,00	$ 2.115.000,00	$ 2.200.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A HONDURAS	UND	$ 2.700.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.600.000,00
5	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA TRINIDAD, IDA Y REGRESO	UND	$ 1.038.000,00	$ 962.000,00	$ 1.000.000,00
6	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – CORREGIMIENTO CARTAGENITA, IDA Y REGRESO	UND	$ 830.000,00	$ 770.000,00	$ 800.000,00
7	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA LIBERTAD, IDA Y REGRESO	UND	$ 1.225.000,00	$ 1.135.000,00	$ 1.180.000,00

8	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – HONDURAS, IDA Y REGRESO	UND	$ 1.350.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.300.000,00
9	CARRITO TIPO VOLQUETA Y/O CAMIÓN PLÁSTICO DE JUGUETE PARA NIÑOS	UND	$ 11.400,00	$ 11.000,00	$ 11.200,00
10	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE DE PLÁSTICO PARA NIÑA	UND	$ 11.400,00	$ 11.000,00	$ 11.200,00
11	JUEGO DE OLLAS Y/O ELEMENTOS DE COCINA DE JUGUETE PLÁSTICO PARA NIÑA	UND	$ 11.700,00	$ 11.300,00	$ 11.500,00
12	JUGUETE TIPO MOTO DE PLÁSTICO PARA NIÑOS	UND	$ 11.700,00	$ 11.300,00	$ 11.500,00

2.0 TÉCNICO

El objeto por contratar es la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL".**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA TRINIDAD	1	UND	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A CARTAGENITA	1	UND	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA LIBERTAD	1	UND	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A HONDURAS	1	UND	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
5	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA TRINIDAD, IDA Y REGRESO	1	UND	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – CORREGIMIENTO CARTAGENITA, IDA Y REGRESO	1	UND	$ 800.000,00	$ 800.000,00
7	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA LIBERTAD, IDA Y REGRESO	1	UND	$ 1.180.000,00	$ 1.180.000,00
8	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – HONDURAS, IDA Y REGRESO	1	UND	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
9	CARRITO TIPO VOLQUETA Y/O CAMIÓN PLÁSTICO DE JUGUETE PARA NIÑOS	1.300	UND	$ 11.200,00	$ 14.560.000,00
10	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE DE PLÁSTICO PARA NIÑA	1.300	UND	$ 11.200,00	$ 14.560.000,00
11	JUEGO DE OLLAS Y/O ELEMENTOS DE COCINA DE JUGUETE PLÁSTICO PARA NIÑA	1.300	UND	$ 11.500,00	$ 14.950.000,00
12	JUGUETE TIPO MOTO DE PLÁSTICO PARA NIÑOS	1.300	UND	$ 11.500,00	$ 14.950.000,00
TOTAL					**$ 71.000.000,00**

CODIFICACIÓN UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015

Clasificación UNSPSC	Descripción
60141000	Juguetes
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

El suministro de los elementos y servicios a contratar, se realizará según la necesidad de la Entidad en los horarios y días que se solicite.

1.2.4. REGULATORIOS

Por las características del objeto a contratar y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, cuyo valor asciende a SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00), el Municipio de Convención adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables al proceso y al contrato.

La actuación contractual se desarrollará con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, de conformidad con los artículos 123 y 209 de la Constitución Política y las disposiciones que regulan la contratación de las entidades estatales.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente que resulte aplicable a las actividades objeto del mismo, incluyendo las disposiciones en materia ambiental, de manejo adecuado de residuos, seguridad y salud en el trabajo y demás normas relacionadas con el suministro de los elementos y la prestación de los servicios contratados.

El contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los impactos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas y deberá atender las obligaciones y requerimientos que establezcan las autoridades competentes, de conformidad con la legislación vigente y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.

EQUIPO Y MEDIOS LOGISTICOS

El contratista deberá disponer de los vehículos, medios de transporte, almacenamiento y demás recursos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los juguetes y la adecuada prestación de los servicios de transporte de carga y de personal hacia los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, municipio de Convención, Norte de Santander.

Los equipos y medios utilizados deberán mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumplir, cuando resulte aplicable, con las normas de seguridad y demás disposiciones vigentes, garantizando la calidad e integridad de los elementos suministrados desde su adquisición hasta su entrega.

El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para realizar el transporte, cargue, descargue, entrega y distribución de los juguetes, regalos y útiles, así como para movilizar a los formadores

de la Casa de la Cultura Ángel Gilberto Núñez Sarmiento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión y la programación establecida por la Secretaría de Cultura y Deporte.

Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, almacenamiento, conservación, distribución, instalación, personal y demás actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se entenderán incluidos en los valores ofertados por el contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por estos conceptos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán cumplir como mínimo con las características, cantidades, unidades de medida y demás condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, en el presupuesto oficial y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección. Los juguetes deberán cumplir el reglamento técnico contenido en la Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y entregados en condiciones adecuadas para su utilización, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento. El contratista deberá garantizar que los productos suministrados correspondan a las características requeridas por la entidad y se encuentren en adecuado estado al momento de su entrega.

Para los servicios de transporte de personal, el contratista deberá utilizar vehículos habilitados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, con la documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC), la cual se presentará con la cuenta de cobro y no con la propuesta.

Las características y condiciones señaladas en el presupuesto oficial constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el contratista deberá suministrar los elementos y prestar los servicios en las condiciones allí establecidas, sin que pueda sustituirlos por otros que no cumplan con las especificaciones requeridas, salvo autorización previa de la entidad cuando se trate de bienes o elementos equivalentes que garanticen como mínimo las mismas condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño.

Condiciones Generales de Entrega

La entrega de los juguetes, así como la prestación de los servicios de transporte objeto del contrato, se realizará de acuerdo con la programación de las actividades artísticas y culturales definida por la Secretaría de Cultura y Deporte, previa coordinación con la supervisión del contrato.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que formule el supervisor, indicando las cantidades, elementos, servicios, lugar y fecha en que se requieran, de conformidad con la programación establecida por la entidad y dentro del plazo de ejecución contractual.

Los juguetes deberán ser entregados en los lugares que determine la Entidad, en empaque individual, protegidos y en condiciones adecuadas para su uso, cumpliendo las características y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica.

Para la prestación de los servicios de transporte, el contratista deberá disponer oportunamente de los vehículos, conductores y demás recursos necesarios para cumplir los desplazamientos programados, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión.

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, entrega, distribución y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la entidad, costos que se entenderán incluidos en el valor de la oferta y del contrato.

La recepción de los elementos y la verificación de la prestación de los servicios estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las cantidades, características y condiciones requeridas, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del proceso.

1.2.4.1. REGULATORIOS. PRINCIPIOS GENERALES

Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad con la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar la protección de las personas frente a las contingencias que puedan afectar su salud, capacidad económica y condiciones de vida, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

En desarrollo de estos principios, el presente proceso contractual contempla la adquisición de juguetes e incentivos y la prestación de servicios de transporte de carga y de personal para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los sectores rurales del municipio de Convención, Norte de Santander.

Obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá acreditar, cuando sea procedente, encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Principios Aplicables al Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará observando los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, responsabilidad, transparencia y economía, procurando que los juguetes suministrados cumplan con las

características y condiciones técnicas requeridas, y que los servicios de transporte sean prestados de manera oportuna y segura, conforme a las actividades programadas por la Secretaría de Cultura y Deporte.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y demás normas que regulan la contratación estatal, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios de apoyo a la industria nacional, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

En consecuencia, en el presente proceso se asignarán diez (10) puntos por apoyo a la industria nacional a los proponentes que oferten servicios nacionales o servicios extranjeros con derecho a trato nacional, y cinco (5) puntos a los servicios extranjeros sin trato nacional que incorporen componente nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se incluirán los puntajes por vinculación de personas con discapacidad (1 punto), emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos) y Mipyme (0,25 puntos), de obligatoria aplicación en la selección abreviada de menor cuantía.

Para efectos de la aplicación de estos criterios, los proponentes deberán realizar las manifestaciones y presentar los documentos requeridos en el proceso de selección, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuando corresponda, se aplicarán igualmente los criterios relacionados con la incorporación de componente nacional en bienes o servicios de origen extranjero, en los términos establecidos por la Ley 816 de 2003 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

Los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los documentos del presente proceso de selección.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme, en los términos establecidos por la ley. La Entidad verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes para efectos de acreditar los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La información contenida en el RUP será utilizada por la Entidad para verificar, según corresponda, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente, en los términos previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

La renovación del RUP deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, de manera que la información que deba acreditarse mediante dicho registro se encuentre vigente y en firme en la oportunidad establecida para la presentación de las ofertas.

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad, destinadas a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Las garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, de conformidad con las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

Para el presente proceso de selección, la Entidad determinará los amparos, porcentajes y vigencias de las garantías de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, conforme a las disposiciones legales aplicables.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos para cada amparo. En caso de adición, prórroga, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que altere las condiciones inicialmente garantizadas, deberá efectuar las modificaciones, ampliaciones o ajustes correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y por la Entidad.

La aprobación de las garantías por parte de la Entidad será requisito para el inicio de la ejecución del contrato, cuando estas sean exigidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

a Entidad verificará la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que permitan atender la necesidad objeto del presente proceso contractual.

De la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que permita atender integralmente y de manera conjunta el suministro de los juguetes y la prestación de los servicios de transporte de carga y de personal hacia los sectores rurales del municipio.

En consecuencia, la necesidad será atendida mediante el presente proceso de selección, de conformidad con la modalidad de selección aplicable y con observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, la Entidad verificará la aplicabilidad de los tratados y compromisos internacionales en materia de compras públicas al presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y que el presupuesto oficial ($71.000.000) es inferior a los umbrales a partir de los cuales los acuerdos comerciales aplican a las entidades territoriales, el proceso no se encuentra cobijado por dichos acuerdos en razón de su cuantía; no obstante, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y a los demás que tengan derecho a él conforme a la normativa vigente.

Cuando resulte aplicable algún acuerdo comercial, la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y otorgará a los oferentes, bienes y servicios provenientes de los países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes el trato previsto en dichos instrumentos internacionales.

Igualmente, se reconocerá el trato nacional a los bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes que contemplen dicho beneficio, así como en los demás casos previstos en la normativa colombiana sobre contratación estatal y comercio internacional.

3.0 OFERTA

3.1 ¿QUIEN VENDE?

En el mercado local, regional y nacional se identifica la existencia de diversos agentes económicos con capacidad para suministrar los juguetes requeridos y para prestar los servicios de transporte de carga y de personal hacia los sectores rurales del municipio de Convención, Norte de Santander.

Entre los posibles oferentes se encuentran:

- Comercializadores mayoristas y minoristas de juguetes, artículos para regalo y productos para niños y niñas.
- Distribuidores e importadores de juguetes con presencia regional (Ocaña, Cúcuta y Bucaramanga).
- Empresas de transporte terrestre automotor especial habilitadas por el Ministerio de Transporte.
- Empresas y personas naturales prestadoras de servicios de transporte de carga por carretera.
- Proveedores de bienes y servicios para actividades culturales, recreativas e institucionales.
- Empresas multiservicios que integran el suministro de bienes y la prestación de servicios de transporte.

La dinámica del mercado permite identificar diferentes agentes económicos que pueden atender, de manera individual o integral, los requerimientos previstos en el presente proceso, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la competencia en condiciones de igualdad.

Adicionalmente, la revisión de procesos contractuales de naturaleza similar publicados en el SECOP permite identificar la participación de proveedores dedicados al suministro de bienes y a la prestación de servicios para actividades culturales, recreativas e institucionales dirigidas a niños, niñas y jóvenes, evidenciando la existencia de oferta en el mercado.

3.1.1 DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

- **Plazos del Contrato:**

La determinación del plazo de ejecución contractual obedece a la necesidad de garantizar la entrega oportuna de los juguetes y la prestación de los servicios de transporte requeridos para las actividades artísticas y culturales programadas por la Secretaría de Cultura y Deporte en los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, considerando los tiempos de desplazamiento y la consecución de los bienes en el mercado.

En consecuencia, se establece un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante este plazo, el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y prestar los servicios de transporte de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y actividades programadas por la Entidad y requeridas por la supervisión del contrato.

- **Proveedores:**

Con base en la consulta y revisión del mercado, se identifica la existencia de diversos proveedores con capacidad para atender los requerimientos objeto del presente proceso, tanto en lo relacionado con el suministro de juguetes como con la prestación de servicios de transporte de carga y de pasajeros.

Entre los potenciales proveedores se encuentran comercializadores y distribuidores de juguetes, empresas de transporte habilitadas y empresas multiservicios que integran el suministro de bienes y la prestación de servicios para actividades institucionales.

En consecuencia, se considera que existe oferta suficiente en el mercado para atender el objeto contractual en las condiciones técnicas, logísticas y de oportunidad requeridas por el Municipio de Convención.

- **Forma de Pago:**

El Municipio de Convención cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los juguetes e incentivos y se hayan prestado integralmente los servicios de transporte objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe final de las actividades realizadas y de los bienes entregados, con registro fotográfico y actas o planillas de entrega por sector.
- Copia de los documentos de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros y de los elementos de las actividades: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y licencia de conducción de los conductores; para el transporte de pasajeros, además, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y extracto de contrato (FUEC) de la empresa habilitada. Estos documentos no se exigen con la propuesta.

- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

El municipio de Convención procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Para la realización del análisis de la demanda generada en el Municipio de Convención Norte de Santander se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
MINC-017-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA REALIZAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL PROGRAMA DE BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"	**Norte De Santander :** Convención	$39.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 05-01-2026
MINC-028-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA POR LA PAZ, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS	**Norte De Santander :** Convención	$29.950.000,00	**Fecha de Liquidación** 15-12-2025

			DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"			
MINC-010-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander :** Convención	$30.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 10-12-2025
MC-019-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO REFRIGERIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ EN ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE CONTRIBUYEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander :** Convención	$30.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 31-12-2024
MC-031-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA APOYO A LOS PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**Norte De Santander :** Convención	$22.145.000,00	**Fecha de Liquidación** 31-12-2024

3.2.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en entidades de un nivel de complejidad similar al Municipio de Convención, orientando la búsqueda a los municipios del departamento cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)

MT-SG-MC-031-2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES ARTICULADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander :** Tibú	$22.735.000,00	**Fecha de Liquidación** 23-10-2024
MINIMA CUANTIA N° 0035 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPÉRATE QUE SE REALIZARAN EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander :** Cácota	$15.168.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-10-2024
IPMC-035-2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL COLOMBIANO DE ORO HERRANENSE VERSION 2024 EN EL MUNICIPIO DE HERRAN NORTE DE SANTANDER	**Norte De Santander :** Herrán	$4.498.000,00	**Fecha de Liquidación** 11-09-2024
MC-021-2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	"SUMINSTRO DE LOGISTICA PARA LA PARTCIPACION EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2024 EN LAS FASES MUNICIPAL Y ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA NORTE DE SANTANDER"	**Norte De Santander :** Mutiscua	$30.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 10-09-2024
MC-025-2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y CREACION DE ESPACIOS DE PARTICIPACION E INCIDENCIA JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER".	**Norte De Santander :** Chinácota	$20.956.150,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 29-08-2024
MC-064 DEL 2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	"SUMINISTRO DE LOGISTICA NECESARIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN ESPACIOS ORGANIZATIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER".	**Norte De Santander :** Arboledas	$14.000.000,02	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-08-2024
MINIMA CUANTIA N° 0026 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander :** Cácota	$6.008.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-08-2024

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Del análisis de los procesos contractuales consultados en el SECOP, adelantados por el Municipio de Convención y por otras entidades públicas del departamento, relacionados con el suministro de bienes y servicios para actividades culturales, recreativas e institucionales, se identifican las siguientes conclusiones:

a) En los procesos analizados se evidencian antecedentes de contratación relacionados con el suministro de bienes y la prestación de servicios de apoyo para actividades culturales, lúdicas y recreativas, que permiten identificar referentes de mercado relacionados con las necesidades que pretende atender la Entidad.

b) De la información consultada no se evidenciaron antecedentes significativos de incumplimiento contractual que hayan derivado en la imposición de sanciones o en la afectación de las garantías constituidas por los contratistas, de acuerdo con la información disponible en el SECOP.

c) Los precios observados en los procesos consultados presentan variaciones de acuerdo con las características y especificaciones de los bienes y servicios contratados, cantidades requeridas, ubicación geográfica, costos de transporte, condiciones de entrega y demás factores propios de cada proceso.

d) Se evidencia la participación de diferentes proveedores en procesos de objeto similar, lo que permite establecer la existencia de oferta en el mercado para atender el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos.

e) Las condiciones técnicas, comerciales y económicas identificadas permiten concluir que existe oferta suficiente para atender la necesidad del Municipio de Convención relacionada con el suministro de juguetes y la prestación de servicios de transporte para actividades artísticas y culturales en los sectores rurales, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas por la Entidad.

f) El histórico de compras consultado constituye un referente para la estructuración del presente proceso, particularmente para la determinación de las condiciones técnicas, económicas y comerciales, sin que los precios o condiciones de procesos anteriores impliquen por sí mismos la fijación del valor del presente contrato, el cual se determina con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente estudio del sector, el Municipio de Convención realizó el análisis de la información obtenida de procesos contractuales similares publicados en el SECOP, cotizaciones del mercado, condiciones de oferta y demanda, precios de referencia y demás fuentes de información disponibles relacionadas con el suministro de juguetes y la prestación de servicios de transporte de carga y de pasajeros.

Del análisis efectuado se evidencia la existencia de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, así como condiciones de mercado que permiten garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, el futuro contratista deberá contar con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para garantizar la entrega oportuna de los bienes y la adecuada prestación de los servicios de transporte requeridos, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, actividades programadas y condiciones establecidas por la Entidad.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible, así como los documentos financieros, jurídicos

y técnicos establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El análisis financiero del proceso se realizará con base en la información financiera vigente reportada por los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los documentos que legalmente correspondan, según la naturaleza jurídica del oferente y las disposiciones aplicables al proceso de selección.

3.2. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, se solicitará que el proponente acredite hasta tres (3) contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto o alguna de sus actividades o ítems tenga relación con el suministro, adquisición, comercialización o entrega de juguetes, regalos, kits o incentivos para niños y niñas; y/o la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros; y/o el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas o lúdicas; que cada uno se encuentre clasificado en por lo menos uno de los códigos UNSPSC del proceso (60141000, 78101800 y 78111800), y que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (40,55 SMMLV).

Este requisito es proporcional al valor y plazo del contrato, permite la participación de proveedores locales y regionales (incluidas las Mipymes), y acredita que el oferente ha ejecutado contratos de magnitud similar. Para la experiencia adquirida con particulares se exigirán, además, soportes de facturación o pago que permitan verificar la ejecución real del contrato.

3.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la capacidad financiera se verificará de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego para la evaluación de los indicadores financieros de estructuras plurales.

La propuesta será declarada **HABILITADA** cuando el proponente cumpla con la totalidad de los indicadores financieros mínimos exigidos por la Entidad.

3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este requisito, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Evaluación para proponentes plurales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Liquidez se determinará mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en el documento de conformación.

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula por las siguientes causas:

- Pasivo corriente igual a cero (0), o
- Información financiera insuficiente o no verificable.

En estos casos:

- Si el pasivo corriente es cero (0) y el activo corriente es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador, por no presentar obligaciones de corto plazo.
- Si la información financiera no permite verificar el cálculo, el proponente será calificado como **NO CUMPLE**, salvo posibilidad de subsanación conforme a las reglas del proceso.

3.3.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El Índice de Endeudamiento (IE) se calcula mediante la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero coma treinta (≤ 0,30). En caso de superar este valor, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR

Endeudamiento	≤ 0,30

Evaluación para consorcios o uniones temporales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se determinará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Tratamiento del resultado igual a cero (0,00)

Cuando el Índice de Endeudamiento sea igual a cero (0,00), se entenderá que el pasivo total es igual a cero (0), por lo cual el proponente **CUMPLE**, siempre que el activo total sea mayor a cero (0).

3.3.3. COBERTURA DE INTERESES

El Índice de Cobertura de Intereses (CI) se calcula mediante la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El proponente deberá acreditar un Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este valor mínimo, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado **"INDETERMINADO"** en la cobertura de intereses se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula debido a las siguientes situaciones:

- Gastos de intereses iguales a cero (0), o
- Ausencia de utilidad operacional o información financiera suficiente para efectuar el cálculo.

En estos casos se aplicarán las siguientes reglas:

1. Gastos de intereses iguales a cero (0):
   - Si la utilidad operacional es mayor a cero (0), el proponente CUMPLE con el indicador.
   - Si la utilidad operacional es igual a cero (0) o negativa, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

2. Información financiera insuficiente o no verificable:
   El proponente será calificado como **NO HÁBIL**.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

3.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

La Rentabilidad del Patrimonio se determinará con base en la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / patrimonio

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

3.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

La Rentabilidad del Activo se determinará con base en la siguiente fórmula:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del activo	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará bajo el criterio de **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

FECHA DE ELABORACION

El presente estudio es elaborado por la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Convención, en el mes de noviembre de 2026.

LISBETH ADRIANA CASTRO LINDARTE
Secretaria de Cultura y Deporte